

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

### UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL Y LA ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. **D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá**, Rectora Magnífica de la Universitat de València (de ahora en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de sus competencias que a este efecto le reconoce la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, los Estatutos de esta Universitat, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 41/2018, de 6 de abril relativo a su nombramiento (DOCV 10/04/2018)

De otra parte, la **Sra. D<sup>ña</sup>. Pilar Pardo Rabadán** con DNI , en calidad de representante de la Asociación Hogares Compartidos, entidad dedicada a las personas mayores en riesgo de exclusión social, en nombre y representación de la misma según consta en los poderes otorgados al efecto de fecha 27 de enero de 2014, con domicilio en la calle Teruel 13 puerta 26 derecha de València, 46008, y con CIF G-98570690.

Cada una de las partes se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad jurídica para la formalización del presente Convenio a cuyo efecto,

#### MANIFIESTAN

**I.-** Que la Universitat de València está interesada en colaborar con los fines de Hogares Compartidos, en sensibilizar sobre la situación de las personas mayores en riesgo de exclusión social y en recaudar fondos a favor de este colectivo. Por este motivo ha seleccionado a Hogares Compartidos como entidad beneficiaria del 10é Passeig Saludable, con la cantidad recogida en el presupuesto de 2019 como subvención directa nominal.

**II.-** Que Hogares Compartidos es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro cuya misión principal es proveer de alojamiento digno a mayores con pocos recursos económicos, para favorecer su calidad de vida y su plena inclusión social.

III.- Que Hogares Compartidos es una entidad registrada en el Registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana en fecha 23-12-13 y con nº de registro CV-01-052024-V. Visados sus estatutos por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y adaptándose los mismos a la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.

IV.- Que esta entidad mantiene registrada, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, su nombre y logotipo.

V.- Que con fecha 20 de septiembre de 2019, se firmó un convenio marco de colaboración entre la Universitat de València y Hogares Compartidos con el objeto de facilitar la cooperación entre las dos instituciones.

En virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración específica entre Hogares Compartidos y la Universitat de València, para la celebración de la actividad llamada *Passeig Saludable*, que se realizará en la ciudad de Valencia el 29/09/2019.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Desde el Servei d'Extensió Universitaria de la Universitat de València se realizan actividades destinadas a la difusión y divulgación social de conocimientos, ciencia y cultura. Junto a ello se intenta a través de actividades puntuales, mostrar a la sociedad que es posible realizar y adquirir hábitos saludables que nos lleven a tener una mayor calidad de vida.

Dentro de estas actividades se realiza el llamado *Passeig Saludable*. Una actividad saludable, solidaria y sostenible que se realiza desde el programa universitario "La Nau Gran" de la Universitat de València.

2.- La Universitat de València organizará la logística, personal y permisos para el evento, difundiéndolo entre sus redes y contactos, además del público en general, sin perjuicio de la colaboración voluntaria que pueda prestarle Hogares Compartidos.

3.- La Universitat de València asumirá todos los gastos generados por la organización de esta actividad, comprometiéndose a destinar la cantidad de 3.000 euros del importe recaudado con las inscripciones del *Passeig Saludable* a Hogares Compartidos, para el cumplimiento de sus fines sociales.

4.- La Universitat de València realizará el ingreso del donativo mediante transferencia a la cuenta bancaria de donativos de Hogares Compartidos, que se encargarán de facilitar.

5.- La Universitat de València manifiesta que no utilizará el nombre de la Asociación Hogares Compartidos fuera del objetivo y duración de este convenio, ni autorizará a ninguna tercera parte a utilizarlo sin el consentimiento escrito de Hogares Compartidos.

6.- Hogares Compartidos cede su logo a la Universitat de València, éste será utilizado exclusivamente en las piezas gráficas, camisetas y materiales de difusión de las actividades en las que colaboren.

7.- Hogares Compartidos entregará a la Universitat de València un certificado de donación por el importe correspondiente así como otro simbólico de reconocimiento de la colaboración.

8.- Hogares Compartidos, junto al personal de la entidad ayudará en la difusión de la celebración de la actividad entre los medios de comunicación y redes sociales.

### **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y se mantendrá en vigor hasta la realización completa de las actividades objeto del convenio.

Las causas de resolución del convenio quedan recogidas en la cláusula séptima del convenio marco entre la Universitat y Hogares Compartidos.

### **CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **QUINTA.- JURISDICCIÓN APLICABLE.**

La resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, deberá solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión Mixta contemplada en el convenio marco. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**



Las partes se comprometen a dar cobertura informativa y difusión, en cualquiera de los soportes a su alcance, del cumplimiento del objeto de este acuerdo de colaboración, así como de la existencia y los términos de este. Y, para dar cumplimiento a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, la Universitat de València deberá publicar en su portal de transparencia el texto íntegro de este convenio.

Las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos), al igual que en la normativa española vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio con fecha 20 de septiembre de 2019.



María Vicenta Mestre Escrivà

**Rectora de la Universitat de València**

Pilar Pardo Rabadán

**Presidenta de HOGARES  
COMPARTIDOS**